ESTUDIOS PREVIOS
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del rtículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS LITOGRAFICOS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA"**, en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente:

> *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"*

En el artículo 209 de la Constitución política, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el Decreto 339 del 13 de abril de 2021) del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la necesidad establecida por el Municipio de Puerto Salgar, relacionada con el suministro de carnets personalizados como identificación para los funcionarios municipales, se determinó que el presupuesto

asignado permite cubrir de manera integral la cantidad requerida de carnets, garantizando que cada funcionario cuente con su respectivo mecanismo de identificación oficial.

El análisis presupuestal realizado refleja que los recursos disponibles resultan suficientes para cubrir en su totalidad la necesidad identificada, lo cual asegura la viabilidad financiera del proceso y permite la adquisición de los carnets con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en los estudios previos.

Con base en el informe "Dinámica de la economía colombiana en 2024 – Segundo informe (junio de 2024)" del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se identifican varios sectores económicos que podrían influir en el valor y desarrollo del proceso de contratación relacionado con el suministro de carnets personalizados para los funcionarios de la Administración Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Análisis de Sectores Económicos Relevantes

1. Industria Manufacturera: Este sector, encargado de la producción de plásticos, insumos gráficos y materiales de impresión, registró una contracción del -1,6% en el segundo trimestre de 2024. Esta reducción puede impactar la disponibilidad y precios de materiales como PVC, policarbonato, tintas y equipos de impresión especializados para la elaboración de carnets.
2. Información y Comunicaciones: Con una caída del -1,9% en el mismo periodo, este sector afecta los procesos digitales asociados a la personalización de carnets (uso de software, codificación QR, bases de datos, entre otros), lo que podría influir en costos de implementación tecnológica y servicios asociados.
3. Comercio al por mayor y al por menor: Aunque mostró un leve crecimiento del 0,2%, el comercio sigue enfrentando retos por la moderación del consumo y las altas tasas de interés. Esto puede generar variaciones en los precios de insumos importados o nacionales requeridos para la impresión de carnets, tales como láminas plásticas, tintas de sublimación o accesorios (fundas, porta-carnets).
4. Administración Pública: Con un crecimiento del 4,8%, este sector refleja la importancia de fortalecer los mecanismos de identificación institucional de los funcionarios. El crecimiento en la demanda de servicios administrativos y la necesidad de mayor control y seguridad documental impulsan la pertinencia de contratar el suministro de carnets personalizados.

Implicaciones para el Proceso de Contratación

- La contracción en la industria manufacturera y en el sector de información y comunicaciones puede generar fluctuaciones en los precios de materiales plásticos, equipos de impresión y servicios tecnológicos asociados a la personalización de carnets.
- Disponibilidad de Equipos e Insumos: Las dificultades en el comercio y la industria pueden limitar la oferta de materiales de calidad para la elaboración de carnets (PVC, policarbonato, tintas), lo que debe tenerse en cuenta en la planeación del contrato.
- Demanda Incrementada: El crecimiento en la administración pública evidencia una mayor necesidad de garantizar la identificación y seguridad institucional, lo que respalda la pertinencia del presente proceso y su contribución a la eficiencia administrativa y a la confianza ciudadana.

Ahora bien, el Alcalde Municipal de Puerto Salgar como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal No. 051 del 2025, en la Secretaria de Despacho, la Secretaría General y de Gobierno, el cual es un cargo del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y postcontractuales, para la modalidad de contratación directa de los procesos de prestación de servicios (profesionales, de apoyo, entre otros) y procesos de mínima cuantía, de

conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

La Administración Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, requiere el suministro de carnets personalizados que sirvan como medio oficial de identificación para los funcionarios de la entidad, atendiendo la necesidad institucional de contar con un mecanismo uniforme, seguro y confiable que respalde el ejercicio de sus funciones administrativas, técnicas y misionales.

Esta necesidad surge debido a que los funcionarios municipales deben disponer de un carnet que permita su plena identificación en el desarrollo de sus actividades laborales, tanto dentro de las instalaciones de la administración como en gestiones externas ante la ciudadanía y otras entidades públicas o privadas. El suministro de carnets personalizados garantiza la portabilidad de la información básica del funcionario, facilita el control de acceso a las dependencias y refuerza la imagen institucional del municipio.

En este contexto, el suministro de carnets se requiere para fortalecer la seguridad institucional, garantizar la adecuada identificación de los funcionarios, cumplir con los lineamientos administrativos en materia de acreditación funcional y ofrecer confianza a la ciudadanía en los procesos de atención. Así, se contribuye al mejoramiento de la gestión interna de la Administración Municipal y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRTAR:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS LITOGRAFICOS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA"

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	B	(B) MATERIA PRIMA
Segmentos	14000000	(14) Materiales y productos de Papel
Familia	14110000	(11) Productos de papel
Clase	14111800	(18) Papeles de uso comercial
Productos	14111815	(15) Tarjetas de identificación

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para atender la necesidad anteriormente descrita, se requiere contratar el suministro de carnets personalizados de acuerdo a los siguientes ítems y especificaciones establecidos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Carnet tipo pase en material YTX de alta durabilidad con medidas de 8,6 cms x 5,5 cms con impresión digital 4 tintas por ambas caras, incluye toma de fotos al personal en la alcaldía municipal. Incluye toma de fotos a los funcionarios de la alcaldía municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.	1
2	Portacarnet vertical rojo, diseñado para ser portado con cinta. Plástico (PVC), Adaptado al tamaño estándar de carnet o documento (8.6cm x 5.5cm)	1
3	Cinta premium de 16 mm de ancho x 20 cms de largo, con sublimación por los 4 lados con los diseños suministrados por la entidad + mosquetón metálico de alta resistencia.	1
4	Fabricación y suministro de señalizaciones en material acrílico transparente de 8 mm de grosor, con medidas 25 x 15 cm. Incluye aplicación de vinilo transparente a espejo y vinilo esmerilado, garantizando un acabado limpio, moderno y de alta durabilidad. El servicio contempla la instalación completa en todos los puntos indicados por el supervisor, asegurando correcta fijación, nivelación y presentación final.	1
5	Fabricación e instalación de aviso en banner de 13 onzas, con dimensiones de 2 metros de alto y estructura metálica de 80 cm de ancho x 1.9 metros. La estructura garantiza resistencia y estabilidad, y el banner ofrece impresión de alta calidad y durabilidad en exteriores. Incluye instalación completa en el punto indicado, asegurando correcta tensión del material y fijación segura de la estructura.	1
6	Suministro de tapete tipo rizo en PVC, material ideal para alto tráfico, resistente, antideslizante y fácil de limpiar. Medidas: 1 metro x 0,70 metros. Incluye personalización completa con los logos de la Alcaldía, aplicados mediante incrustación de color en el material (no es impresión superficial), lo que garantiza mayor durabilidad y buena visibilidad.	1
7	Suministro de pendón Roll Up para eventos de la Alcaldía y la Secretaría de Planeación, con medidas de 2 metros de alto x 1 metro de ancho. Incluye: • Estructura retráctil resistente • Gráfica impresa en lona de alta calidad (colores vivos y excelente definición) • Sistema práctico de armado y desarmado • Estuche de transporte • Diseño institucional según lineamientos de la Alcaldía	1
8	Suministro de sello automático con fechador, dimensión del área de impresión 5.6 cm x 3.3 cm, ideal para radicación, control de documentos y uso administrativo en la Secretaría de Planeación. Incluye: • Fecha ajustable manualmente • Estructura resistente de alto uso • Impresión personalizada con texto institucional • Entintado de larga duración Perfecto para trámites, correspondencia y procesos internos.	1

ESTUDIOS PREVIOS
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del rtículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS LITOGRAFICOS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA"**, en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente:

> *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"*

En el artículo 209 de la Constitución política, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 (modificado por el Decreto 339 del 13 de abril de 2021) del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la necesidad establecida por el Municipio de Puerto Salgar, relacionada con el suministro de carnets personalizados como identificación para los funcionarios municipales, se determinó que el presupuesto

asignado permite cubrir de manera integral la cantidad requerida de carnets, garantizando que cada funcionario cuente con su respectivo mecanismo de identificación oficial.

El análisis presupuestal realizado refleja que los recursos disponibles resultan suficientes para cubrir en su totalidad la necesidad identificada, lo cual asegura la viabilidad financiera del proceso y permite la adquisición de los carnets con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en los estudios previos.

Con base en el informe "Dinámica de la economía colombiana en 2024 – Segundo informe (junio de 2024)" del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se identifican varios sectores económicos que podrían influir en el valor y desarrollo del proceso de contratación relacionado con el suministro de carnets personalizados para los funcionarios de la Administración Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Análisis de Sectores Económicos Relevantes

1. Industria Manufacturera: Este sector, encargado de la producción de plásticos, insumos gráficos y materiales de impresión, registró una contracción del -1,6% en el segundo trimestre de 2024. Esta reducción puede impactar la disponibilidad y precios de materiales como PVC, policarbonato, tintas y equipos de impresión especializados para la elaboración de carnets.
2. Información y Comunicaciones: Con una caída del -1,9% en el mismo periodo, este sector afecta los procesos digitales asociados a la personalización de carnets (uso de software, codificación QR, bases de datos, entre otros), lo que podría influir en costos de implementación tecnológica y servicios asociados.
3. Comercio al por mayor y al por menor: Aunque mostró un leve crecimiento del 0,2%, el comercio sigue enfrentando retos por la moderación del consumo y las altas tasas de interés. Esto puede generar variaciones en los precios de insumos importados o nacionales requeridos para la impresión de carnets, tales como láminas plásticas, tintas de sublimación o accesorios (fundas, porta-carnets).
4. Administración Pública: Con un crecimiento del 4,8%, este sector refleja la importancia de fortalecer los mecanismos de identificación institucional de los funcionarios. El crecimiento en la demanda de servicios administrativos y la necesidad de mayor control y seguridad documental impulsan la pertinencia de contratar el suministro de carnets personalizados.

Implicaciones para el Proceso de Contratación

- La contracción en la industria manufacturera y en el sector de información y comunicaciones puede generar fluctuaciones en los precios de materiales plásticos, equipos de impresión y servicios tecnológicos asociados a la personalización de carnets.
- Disponibilidad de Equipos e Insumos: Las dificultades en el comercio y la industria pueden limitar la oferta de materiales de calidad para la elaboración de carnets (PVC, policarbonato, tintas), lo que debe tenerse en cuenta en la planeación del contrato.
- Demanda Incrementada: El crecimiento en la administración pública evidencia una mayor necesidad de garantizar la identificación y seguridad institucional, lo que respalda la pertinencia del presente proceso y su contribución a la eficiencia administrativa y a la confianza ciudadana.

Ahora bien, el Alcalde Municipal de Puerto Salgar como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal No. 051 del 2025, en la Secretaria de Despacho, la Secretaría General y de Gobierno, el cual es un cargo del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y postcontractuales, para la modalidad de contratación directa de los procesos de prestación de servicios (profesionales, de apoyo, entre otros) y procesos de mínima cuantía, de

conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

La Administración Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, requiere el suministro de carnets personalizados que sirvan como medio oficial de identificación para los funcionarios de la entidad, atendiendo la necesidad institucional de contar con un mecanismo uniforme, seguro y confiable que respalde el ejercicio de sus funciones administrativas, técnicas y misionales.

Esta necesidad surge debido a que los funcionarios municipales deben disponer de un carnet que permita su plena identificación en el desarrollo de sus actividades laborales, tanto dentro de las instalaciones de la administración como en gestiones externas ante la ciudadanía y otras entidades públicas o privadas. El suministro de carnets personalizados garantiza la portabilidad de la información básica del funcionario, facilita el control de acceso a las dependencias y refuerza la imagen institucional del municipio.

En este contexto, el suministro de carnets se requiere para fortalecer la seguridad institucional, garantizar la adecuada identificación de los funcionarios, cumplir con los lineamientos administrativos en materia de acreditación funcional y ofrecer confianza a la ciudadanía en los procesos de atención. Así, se contribuye al mejoramiento de la gestión interna de la Administración Municipal y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRTAR:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS LITOGRAFICOS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA"

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	B	(B) MATERIA PRIMA
Segmentos	14000000	(14) Materiales y productos de Papel
Familia	14110000	(11) Productos de papel
Clase	14111800	(18) Papeles de uso comercial
Productos	14111815	(15) Tarjetas de identificación

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

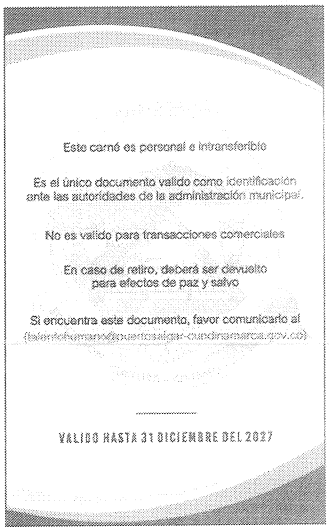
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

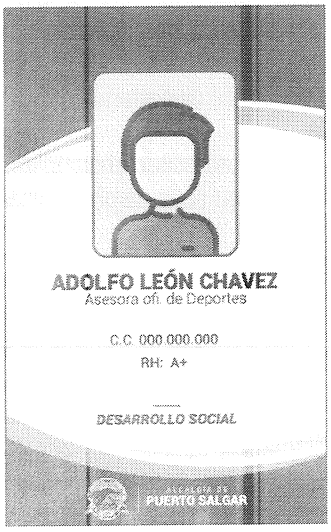
Para atender la necesidad anteriormente descrita, se requiere contratar el suministro de carnets personalizados de acuerdo a los siguientes ítems y especificaciones establecidos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Carnet tipo pase en material YTX de alta durabilidad con medidas de 8,6 cms x 5,5 cms con impresión digital 4 tintas por ambas caras, incluye toma de fotos al personal en la alcaldía municipal. Incluye toma de fotos a los funcionarios de la alcaldía municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.	1
2	Portacarnet vertical rojo, diseñado para ser portado con cinta. Plástico (PVC), Adaptado al tamaño estándar de carnet o documento (8.6cm x 5.5cm)	1
3	Cinta premium de 16 mm de ancho x 20 cms de largo, con sublimación por los 4 lados con los diseños suministrados por la entidad + mosquetón metálico de alta resistencia.	1
4	Fabricación y suministro de señalizaciones en material acrílico transparente de 8 mm de grosor, con medidas 25 x 15 cm. Incluye aplicación de vinilo transparente a espejo y vinilo esmerilado, garantizando un acabado limpio, moderno y de alta durabilidad. El servicio contempla la instalación completa en todos los puntos indicados por el supervisor, asegurando correcta fijación, nivelación y presentación final.	1
5	Fabricación e instalación de aviso en banner de 13 onzas, con dimensiones de 2 metros de alto y estructura metálica de 80 cm de ancho x 1.9 metros. La estructura garantiza resistencia y estabilidad, y el banner ofrece impresión de alta calidad y durabilidad en exteriores. Incluye instalación completa en el punto indicado, asegurando correcta tensión del material y fijación segura de la estructura.	1
6	Suministro de tapete tipo rizo en PVC, material ideal para alto tráfico, resistente, antideslizante y fácil de limpiar. Medidas: 1 metro x 0,70 metros. Incluye personalización completa con los logos de la Alcaldía, aplicados mediante incrustación de color en el material (no es impresión superficial), lo que garantiza mayor durabilidad y buena visibilidad.	1
7	Suministro de pendón Roll Up para eventos de la Alcaldía y la Secretaría de Planeación, con medidas de 2 metros de alto x 1 metro de ancho. Incluye: • Estructura retráctil resistente • Gráfica impresa en lona de alta calidad (colores vivos y excelente definición) • Sistema práctico de armado y desarmado • Estuche de transporte • Diseño institucional según lineamientos de la Alcaldía	1
8	Suministro de sello automático con fechador, dimensión del área de impresión 5.6 cm x 3.3 cm, ideal para radicación, control de documentos y uso administrativo en la Secretaría de Planeación. Incluye: • Fecha ajustable manualmente • Estructura resistente de alto uso • Impresión personalizada con texto institucional • Entintado de larga duración Perfecto para trámites, correspondencia y procesos internos.	1

LOGO DEL MUNICIPIO:







En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que, la Entidad tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

Este suministro busca fortalecer la imagen institucional, facilitar la identificación de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, mejorar los controles de acceso a las dependencias municipales y brindar confianza a la ciudadanía en los procesos de atención.

Para la adecuada ejecución del contrato se requiere que el contratista proporcione:

- Diseño gráfico institucional de los carnets, incluyendo logotipos, colores oficiales y demás elementos de identidad visual.
- Impresión personalizada de cada carné, con fotografía, nombre completo, documento de identidad, cargo o dependencia y vigencia.

- Elaboración en materiales resistentes y de calidad (PVC, policarbonato u otros equivalentes) que garanticen durabilidad.
- Elementos de seguridad y autenticidad (códigos, hologramas, códigos QR o similares si la entidad lo establece).
- Entrega oportuna y completa de los carnets en la cantidad establecida, incluyendo reposiciones en caso de defectos de impresión.

Garantía de calidad sobre la durabilidad y resistencia de los carnets suministrados.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

La Administración Municipal considera conveniente que el proponente acredite, dentro de su propuesta, que cuenta con personal idóneo en el área de diseño gráfico y producción de medios impresos, así como experiencia en al menos un contrato relacionado con la elaboración o suministro de carnets personalizados, credenciales, gafetes o productos similares de identificación institucional.:

A. Copia de la cédula de ciudadanía
B. Hoja de vida
C. Certificaciones que acrediten el cumplimiento del perfil solicitado
D. Carta de compromiso suscrita por el profesional

Adicionalmente, el proponente deberá contar con canales formales de comunicación y soporte, a través de una página web oficial de la empresa con dominio propio y un mecanismo de atención al cliente que facilite la interacción con la entidad contratante durante la ejecución del contrato, cumpliendo como mínimo los siguientes requisitos: (i) Ofrecer atención y soporte por varios canales (correo institucional, teléfono y/o chat en línea). (ii) Permitir la asignación o radicación de solicitudes de manera organizada y verificable. (iii) Contar con mecanismos de notificación o confirmación automática de recepción de solicitudes. (iv). Garantizar un servicio de asistencia oportuno durante la elaboración, entrega y posventa de los carnets suministrados.

Durante la ejecución contractual, el supervisor verificará que el personal propuesto sean efectivamente los que presten el servicio.

5. TIPO DE CONTRATO:

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa el contrato que debe celebrarse es de **Suministro**, a través de un proceso de selección de mínima cuantía según lo reglamentado por el estatuto general de contratación Decreto 1082 de 2015.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS:

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	

Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. ¿Cual?		X	

7. EXIGENCIA GARANTÍA SERIEDAD:

El oferente deberá garantizar su oferta con garantía de seriedad por un valor igual al diez por ciento del presupuesto oficial y con una vigencia de sesenta días contados a partir del cierre del proceso de selección. Para el caso de los oferentes que no acrediten calidad de MIPYME o emprendimiento de mujeres, deben aportar garantía de seriedad de la oferta por valor igual al diez punto veinticinco por ciento del presupuesto oficial.

8. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Para efectos de la experiencia los proponentes deben acreditar hasta dos (03) contratos con entidad pública o privada cuyo objeto sea acorde al de la presente convocatoria, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. La experiencia deberá ser consignada en certificación expedida por el contratante público o privado o en copia de contratos y/o actas finales de entrega.

Para el proceso de selección de mínima cuantía no es necesario el RUP, por lo tanto, la experiencia se verificará mediante copia de documentos contractuales válidos que certifiquen la ejecución total y satisfactoria del contrato a verificar como experiencia, o en su defecto mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado.

Si se acredita mediante certificados, estos deben contener:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
6. Valor del contrato

Nota 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 2: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Nota 3: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con el municipio de Puerto Salgar, este deberá aportar en documento donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. La entidad, verificara el contenido de la información y la confrontara con

su historial de contratos. En caso de que las certificaciones sean expedidas por contratante privado, el oferente debe anexar una declaración juramentada sobre la veracidad de dichos documentos.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 961
Valor SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.
Rubro: 2.1.2.02.02.008
Fecha: 4/12/2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A.

10. PRESUPUESTO OFICIAL:

En razón a que el contrato que se celebrará será de precios unitarios - monto agotable y no a precio global, el valor estimado del contrato será la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 961 con el rubro 2.1.2.02.02.008, expedido por Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Puerto Salgar, Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2025.

Nota: El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra detallado en el Anexo No. 1, el cual forma parte integral del mismo.

11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al contrato resultante del presente proceso de selección, le serán aplicables los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Concepto	% descuento
Estampilla Pro-Cultura	2
Estampilla Pro-Ancianos	4
Estampilla Pro-Deporte	1,5
Industria y Comercio	0,8
Rete fuentes declarantes	2,5
Justicia Familiar	2
Rete en Iva	15

12. FORMA DE PAGO:

El Municipio de puerto salgar pagará al contratista el valor del contrato incluidos todos los impuestos de la siguiente manera:

a. **Pagos parciales** de acuerdo a trabajos autorizados por la supervisión del contrato y realizados, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y la Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se

encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Cuando se presente el evento en que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

Nota Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

13. TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución que será **hasta el veintinueve (29) de diciembre del 2025 o hasta agotar el monto del presupuesto**, lo que ocurra primero, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma del secop II y la aprobación de garantías en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

14. OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se obliga a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contratado se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.

2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Suministrar los carnets personalizados conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, características de diseño, materiales y condiciones operativas establecidas en los estudios previos, el contrato y sus anexos.
2. Cumplir a cabalidad con todos los ofrecimientos, condiciones técnicas, de calidad y económicas establecidos en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
3. Atender y acatar las instrucciones del Supervisor del contrato durante su ejecución, obrando con diligencia, lealtad y buena fe en cada etapa contractual, evitando cualquier dilación o incumplimiento en la entrega de los carnets.
4. Garantizar que los carnets suministrados sean originales, elaborados con materiales de óptima calidad, resistentes y adecuados para la identificación institucional de los funcionarios.
5. Asegurar la confidencialidad, reserva y adecuado manejo de la información personal de los funcionarios (fotografías, nombres, documentos de identidad, cargos), protegiendo los datos sensibles de acuerdo con la normatividad vigente en materia de protección de datos.
6. Constituir las garantías exigidas en el contrato, conforme a los montos, vigencias y condiciones establecidas en la normatividad contractual vigente.
7. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y tributos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Acreditar periódicamente el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del personal que participe en la ejecución del objeto contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.

9. Ejecutar el contrato dentro del marco legal, técnico y operativo vigente, asegurando el cumplimiento de todas las disposiciones contractuales y normativas que regulan el suministro de bienes.
10. Abstenerse de acceder a presiones, amenazas o requerimientos ilegales que busquen alterar la correcta ejecución del contrato, informando de manera inmediata a la Alcaldía de Puerto Salgar y a las autoridades competentes cualquier situación que ponga en riesgo la legalidad del proceso.
11. Cumplir con todas las demás obligaciones que surjan del desarrollo y ejecución del objeto contractual, así como aquellas establecidas en la normatividad aplicable y en los documentos que rigen el proceso de contratación.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

El lugar de ejecución del presente contrato tendrá como desarrollo en el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, y la entrega se llevará a cabo en el sitio que se indique previamente por la supervisión del contrato.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

> *"(...) **5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> ***a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> ***b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> ***c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> ***d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
> ***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003(...)"*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

> *"(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. (..)"

17. EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

18. LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES:

El Municipio, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Articulo 30 de la Ley 2069 del año 2.020, en concordancia con: El Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> en especial sus numerales: 3) y 4)-iii) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o **NO Limitación** y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho **AVISO** será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual.

19. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para MiPymes, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que se acredite la experiencia con realización con el objeto de presente proceso, con lo cual los Criterios Diferenciales a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las MiPymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia diligenciando el Formulario y anexando certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación) cuyo objeto y/o alcance, que contenga bienes iguales y/o similares a los del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial estimado.

20. ESTUDIOS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la

Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en la Guía para la elaboración de estudios del sector GEES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS LITOGRAFICOS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA"**, se encuentra ubicado en el sector terciario.

b) ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Adquisiciones Previas del municipio:

La Oficina Asesora de Planeación de Puerto Salgar, Cundinamarca, analizó cómo la entidad ha venido contratando el bien o servicio de similares condiciones al presente proceso. Así:

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR	181-24	SUMINISTRO DE CARNETS PERSONALIZADOS COMO IDENTIFICACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	$ 2.000.000

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales:

En La oficina asesora de planeación de Puerto Salgar, consultó en el SECOP I y SECOP II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
COLEGIO LA ARABIA IED	CA-03-2024	CARNETIZACIÓN ESTUDIANTIL 2024	1.500.000
COLEGIO SAN JOSE NORTE INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL	C-010224	CARNETIZACIÓN ESTUDIANTES 2024	1.950.000
COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ IED	2 2024	CARNETS 2024	2.275.000

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Puerto Salgar, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

c) ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO:

De acuerdo al objeto, la Dirección de TIC encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o

suministrar los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

No. Cotización	Cotizante	Valor total Cotización
Cotización 1	Emmakava Arte y Diseño Publicitario	$ 1.243.900
Cotización 2	Rotsen Impresores	$ 1.056.200
Cotización 3	CPG Centro de Procesamiento Gráfico	$ 919.200
PROMEDIO COTIZACIONES		**$ 1.073.100**

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Puerto Salgar está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada?

No

- Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el bien y/o servicio?

No

- De acuerdo a la forma de pago ¿se solicitará capacidad financiera?

No

21. MÉTODOS DE ANÁLISIS:

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones y los precios históricos que hicieron parte del análisis; tomando como fuentes de análisis los valores con IVA presentados en las cotizaciones, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

El área solicitante evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son:

- MENOR VALOR de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas.
- **PROMEDIO de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas.**
- MEDIA GEOMÉTRICA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas.
- MEDIANA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas.
- DESVIACIÓN ESTANDAR, de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas.
- DISPERSIÓN, (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR y el PROMEDIO.

Con la información de las cotizaciones se procede a establecer el **precio de referencia**, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.
El criterio de selección del precio unitario de referencia se determinó, así:

Con base en la información obtenida de las cotizaciones allegadas y considerando los principios de economía y planeación, así como las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, se procedió a establecer el **precio de referencia**, seleccionando el valor más adecuado en condiciones de mercado y que garantice la satisfacción de la necesidad planteada.

21.1. Método Seleccionado:

Se determinó utilizar el **método del promedio** como criterio para establecer el precio unitario de referencia, dado que este método permite obtener un valor representativo del comportamiento general de los precios cotizados, minimizando el impacto de valores atípicos extremos y proporcionando una base objetiva y razonable para la estimación presupuestal del proceso.
Esta metodología favorece la transparencia y la adecuada planeación de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto,

el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

(…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

22. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Los bienes para adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual Adquisiciones, que se cuenta con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en la necesidad, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC, y se detallan las necesidades consolidadas por el requerimiento.

23. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES: La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública, como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos Comerciales: Definido como aquél que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc., entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla. El contratista debe precaverlo efectuando el cálculo de impuestos, tasas, contribuciones, seguros y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes y/o servicios, La mitigación de este riesgo depende de la gestión comercial. **Otros riesgos:** Los oferentes para garantizar los riesgos en la presentación de la

oferta, deben garantizarla con póliza de seguro, bajo el amparo de seriedad de la oferta, por un valor igual al diez por ciento del presupuesto oficial y con una vigencia de sesenta días contados a partir del cierre del proceso de selección. Para el caso de los oferentes que no acrediten calidad de MIPYME o emprendimiento de mujeres, deben aportar garantía de seriedad de la oferta por valor igual al diez punto veinticinco por ciento del presupuesto oficial. La mitigación de este riesgo depende de la gestión comercial que realice el contratista, y por lo tanto la probabilidad de su ocurrencia es imputable al contratista en el porcentaje ya mencionado.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en	Durante la etapa de planeación
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual,	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección	Durante la planeación	Monitoreo por parte	Durante la etapa de

				ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	incumplimientos de obligaciones				de forma adecuada.											
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes de los	Permanente

| | | |

10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos	Permanente

b. Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

c. Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

d. Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

24. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del bien	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
Garantía de Calidad del servicio	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más
Prestaciones Sociales, Salarios e Indemnización	5% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y tres (03) años más.

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

25. SUPERVISIÓN:

La Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través de la Jefe de la Oficina TICS adscrita a la Oficina Asesora de Planeación, o quien sea designado por el ordenador del gasto para tal efecto.

La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Supervisión, el Manual de Interventoría y el Decreto No. 051 de 2025 del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, que se encuentren vigentes.

El contratista se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de la presenta clausula.

26. SUJECIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES:

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar, Cundinamarca, el nueve (9) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Ing. JONATHAN STEVEN PABON MARROQUIN
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Municipio De Puerto Salgar – Cundinamarca

Elaboro: Diego Ernesto Cañón Soto – CPS - 045 – 2025